



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302

Auto N° 371

Chiriguana, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIO ENRIQUE PEDRAZA LOPEZ CONTRA
JOSE OMAR DUARTE ACOSTA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2013-00007-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo M.P. SUSANA AYALA COLMENARES.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., y el numeral 2.1. del artículo 6° del Acuerdo No. 1887 de 2003 del C. S. de la J., tásense las agencias en derecho en la suma equivalente a cuatro (4) SMMLV. Estarán a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e14993e418f5ebde9057f9c3817ba5700415173bdd259ce25215f4ab735eef

Documento generado en 13/05/2022 03:46:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**